



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor JOSE BENEGA Socio Gerente de BENEGA CONSTRUCCIONES S.R.L, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante , sancionó la ordenanza Nro. 502/2006 en el cual autorizaba al Departamento Ejecutivo, a ceder al Señor Ocaño Elinor Ramón el lote 05 de la manzana 58 de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas. Ahora bien esta ordenanza no se llevó a cabo dado que el Ing. Federico Martí fue a mensurar dicho lote, y se corroboró que el Señor Ocaño ocupa el lote del lado y no el lote 05.-

Que en este estado de las cosas, el lote 5 de la manzana 58 de la 3ra. Sección, que fuera recibido en el acta de transferencia administrativa de la gestión

anterior de gobierno, pertenece a la Municipalidad de Malvinas Argentinas; estando libre y desocupado de cosas y personas.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : N° 575

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 5 de la manzana 58; de la Tercera sección de Malvinas Argentinas que pertenece a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos VEINTE mil (\$20.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y el saldo en cuotas 32 cuotas de pesos quinientos (\$ 500). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

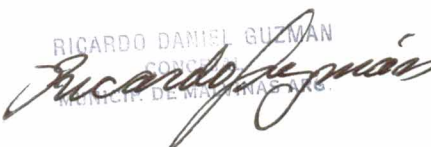
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 16 días del mes de Agosto del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el **Dr. Campos José Luis** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte **BENEGA CONSTRUCCIONES S.R.L** representada por el Señor Socio Gerente JOSE BENEGA, con domicilio en calle Comodoro de la Colina N° 361 de la primera sección de Malvinas Argentinas, en adelante **el comprador**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a **BENEGA CONSTRUCCIONES S.R.L;** **el lote 05 de la manzana 58** de la tercera Sección de Malvinas Argentinas de 1125 metros cuadrado aproximadamente; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos veinte mil** que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos Cuatro mil (\$ 4.000) que será abonado el día 25 de Septiembre del 2007 y el saldo en 32 cuotas iguales y consecutivas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, fija en pesos. El pago de las cuotas reseñadas se realizará del

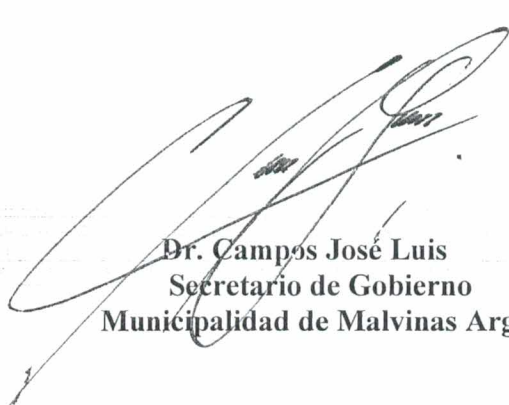
20 al 30 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Octubre de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

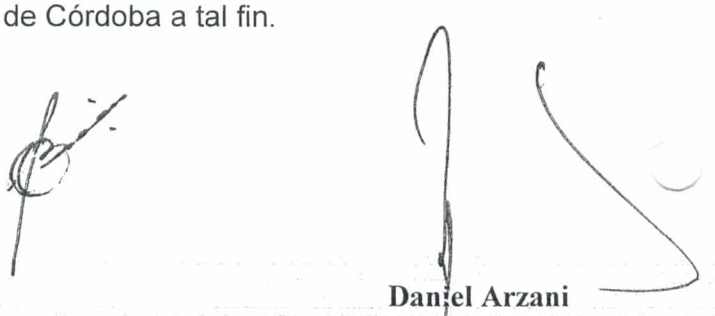
CUARTO: La presente venta tiene fundamento legal, en la Ordenanza Nro. 573/2007 de fecha 15 de Agosto de 2007 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el lote ut- supra mencionado en la Tercera Sección de Malvinas Argentinas.-

QUINTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut- supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.



Dr. Campos José Luis
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Daniel Arzani
Intendente
Municipalidad de Malvinas Argentinas